



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente(E): YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2022 00067 00
Demandante : Luis Emilio Guedez Quenza y otras personas
Demandado : Superintendencia de Notariado y Registro
Medio de Control : Reparación directa
Providencia : Auto que concede recurso de apelación

En el presente radicado se profirió el 2 de marzo de 2023 providencia resolviendo las excepciones, en la que se declaró la terminación del proceso por considerar la falta de requisitos formales, decisión que de manera oportuna apeló con recurso sustentado la parte demandante (artículos 243 y 244 del CPACA), como se constató en el expediente digital (i.23); por lo que el recurso se concederá en el efecto suspensivo y se deberá remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra del auto del 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO. REMITIR el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia, al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)